



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
Nº 035 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 4839658, con Registro DOCUMENTAL N° 7884818, que contiene el MEMORANDO N° 025-2025-GRA/GRS/GR, emitido por el Gerente Regional de Salud Arequipa, quien dispone proyectar mediante acto resolutivo la Conformación de la Comisión de Desplazamientos de Personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para los desplazamientos de los servidores de la administración pública y las acciones administrativas para las Reasignaciones del personal en el Sector Público Nacional;

Que, según al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, de "DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL", aprobado por RESOLUCION DIRECTORAL N° 013-92-INAP/DNP, establece claramente que las Reasignación de los servidores es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento de un servidor de una entidad pública a otra sin cesar en el servicio con conocimiento y aceptación previa de la Entidad de Origen y Destino, según sea el caso y esta acción debe ser formalizada mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, según MEMORANDO N° 025-2025-GRA/GRS/GR, de fecha 29 de Enero del 2025, emitido por el Gerente Regional de Salud Arequipa, quien dispone proyectar mediante acto resolutivo la Conformación de la Comisión de Desplazamientos de Personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, tanto servidores administrativos y asistenciales, comprendidos en la carrera administrativa, quienes serán responsables de la conducción de los procedimientos de los desplazamientos de personal;

Que, en consecuencia y con el fin de implementar adecuada y ordenadamente las acciones de desplazamiento de personal, por lo que resulta procedente emitir el respectivo acto resolutivo de conformación de la Comision de Desplazamientos de Personal de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 508-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

...///

///...

Estando a lo dispuesto y con el Visto Bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, la COMISIÓN DE DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAL, BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, PARA EL AÑO 2025, a nivel de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, la misma que estará conformada por:

TITULARES:

- | | |
|--|-------------------|
| -Director(a) Regional de Salud Adjunto, como: | PRESIDENTE |
| -Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Recursos Humanos, como: | SECRETARIO |
| -Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Administracion, como: | MIEMBRO |

SUPLENTES:

- | | |
|---|-------------------|
| -Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Salud de las Personas, como: | Presidente |
| -Jefe(a) de Oficina de Recursos Humanos, como: | Secretario |
| -Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, como: | Miembro |

ARTÍCULO 2º.- La Comisión constituida en la presente resolución, será la responsable de la conducción del proceso de los desplazamientos de los servidores asistenciales y administrativos, en conformidad con las normativas vigentes.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los SEIS (06) días del mes de FEBRERO del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DR. RAFAEL GALLEGO RAMOS
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
C.A. 2025 - RNE. 28063

GRGR/LRBP/HMQQ/JCYS